



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPH/A

VIVIENDA BUENA VILLA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- **POR EL FRENTE** : Calle S/N Con 10.00 ML
- **LADO DERECHO** : Lote N°03, Lote N°04 Con 20.00 ML
- **LADO IZQUIERDO** : Lote N°07 Con 20.00 ML
- **POR EL FONDO** : Lote N° 05 Con 10.00 ML
- **AREA TOTAL** : 199.91 m²

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPH/A

PROMUVI WASIÑAUPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, con vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2024, solicita la continuidad de trámite por medio del Acto Resolutivo que corresponda, debiendo consignar como COSTO CERO, el cual, se detalla:

Valorización: $199.91 \text{ m}^2 \times \text{S}/.49.00 \text{ soles} = \text{S}/. 9,795.59 \text{ Soles}$
Valor del terreno al cero (0%) $\text{S}/ 9,795.59 \text{ Soles} \times 0\% = 0.00 \text{ soles}$

SON: CERO CON 00/100 SOLES

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPH, de fecha 12/11/2018, que APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO Y LEGAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA, dicha norma establece en su artículo 23° títulos de propiedad: el título de propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberá contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documentos públicos inobjetable para todos los efectos legales en merito a los cuales procede la inscripción respectiva en registros públicos de predios de los registros públicos correspondiente, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado la solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de 45 días hábiles obtenida la resolución de adjudicación (...);

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPH de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la "Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del distrito y provincia de Huarmey", dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los poseedores de lotes de terreno de propiedad Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el numeral 4.2 del artículo 4o de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarmey, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en mención;

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACIÓN LA VICTORIA II ETAPA -LAS SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA WASIÑAUPA.

Que, en la Ley No 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA, respecto del LOTE N° 06, MZ. K", DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPH/A

Que, mediante Informe N°00115-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 12 de Febrero del 2025, la Gerente de Gestion Territorial – Ing. Nadia Stefany Paz Jara, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal pertinente; otorgándole la PROCEDENCIA técnica al otorgamiento de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N°06 de la Mz. K'', de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa.

Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 013-2024-DRVCS/GRA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, para el ejercicio fiscal 2025; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno	: 199.91 m ²
Valor x m2	: S/. 49.00 soles
Valorización	: 199.91 m ² x s/. 49.00 soles = S/. 9,795.59 Soles
El valor total del terreno es	: S/. 9,795.59 Soles

Que, con Informe Legal N°0105-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 18 de Febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, remite a la Oficina de Secretaria General, el expediente de título de propiedad indicando que por los fundamentos expuesto y de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las áreas competentes OPINO declarar procedente el otorgamiento de título de propiedad a favor de Doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA, respecto del Lote N°06, MZ. K'', de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney.

Que, con Informe N°077-2025-MPH-A-S.G de fecha 19 de Febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Secretaria General – Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, solicita información a la Gerente Municipal respecto al trámite de título de propiedad, puesto que se ha podido observar que en los informes de la Gerencia de Gestion Territorial no han considerado la fecha de presentación que fue presentada 06/09/2024 doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA solicita el trámite de título de propiedad puesto que se encontraba dentro del plazo para acogerse a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°009-2024-MPH, la cual tenía vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2024.

Que, con Informe N°0272-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 04 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, indica que la solicitud presentada por doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA se encuentra dentro de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2024-MPH; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno	: 199.91 m ²
Valor x m2	: S/. 49.00 soles
Valorización por m ²	: 199.91 m ² x s/. 49.00 soles = S/. 9,795.59 Soles
Valorizado al cinco por ciento (5%)	: S/. 9,795.59 Soles x 0% = 0.00 soles
Valorización total del terreno:	Cero con 00/100 soles.

Que, mediante Informe N°00229-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 07 de Marzo del 2025, el Gerente de Gestion Territorial – Arq. Antonio Alejandro Laurente Rebaza, deriva el expediente de título de propiedad a la Oficina de Secretaria General, indicando que teniendo el informe técnico detallado y sustentado mediante Informe N°0272-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFyHU y Informe Legal N°-0105-2025-MPH-A-GM-GAJ y en merito a la Ordenanza Municipal N°009-2024-MPH de fecha 11 de Abril del 2024, donde aprueba LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL DERECHO (PAGO) DEL 5% DEL VALOR DEL TERRENO A ADJUDICAR A COSTO CERO, PARA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA PROMUVI BUENA VILLA, PROMUVI AMPLIACION LA VICTORIA, PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE Y

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPH/A

Arbitrios Municipales 2024- código 06880; recibo de ingreso N° 14609 por título de propiedad - código: 9506, certificado Negativo de propiedad (Sunarp) de la administrada, Certificado Negativo de Posesión N°0101-2024-MPH/GGT;

Que, mediante Informe Técnico N° 0308-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF, de fecha de recepción 23 de Setiembre del 2024; el Ing. Carlos Antonio Mercedes Farromeque – Ing. I de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, remite a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, recomendando la IMPROCEDENCIA del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N° 06, Mz. K''', de la Habilitación Urbana de Oficio Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarmey; puesto que se constató que el administrado no realiza una vivencia permanente en el predio y no acredita carga familiar.

Que, mediante Informe N° 001244-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 01 de Octubre del 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu remite el expediente a la Gerencia de Gestión Territorial, informando que de acuerdo al Informe Técnico N° 0308-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF, se recomienda la IMPROCEDENCIA del trámite para el otorgamiento de título de propiedad del Lote N°06, Mz. K''' de la Habilitación Urbana de Oficio Programa Municipal de Vivienda Buena Villa.

Que, con Carta N°0139-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 02 de Octubre del 2024, la Gerente de Gestión Territorial – Ing. Nadia Stefany Paz Jara, notifica el 24/10/2024 a doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA, indicándole que la administrada no cumple con los requisitos contemplados en el "Reglamento Interno Legal y el Planeamiento Urbano del Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2018-MPH, en su artículo 6° inciso f) y n).

Que, con Expediente Administrativo N°202414086, de fecha 07 de Noviembre del 2024, la administrada doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA, presenta reconsideración a la Carta N°0139-2024-MPH-A-GM-GGT, indicando que su carga familiar es su nieto y por falta de recursos económicos hace suponer que no tengo vivencia permanente y continua, siendo que trabajo como agricultora.

Que, con Resolución Gerencial N°004-2025-MPH-A-GM-GGT, se declaró fundado el Recurso de Reconsideración contra la Carta N°0139-2024-MPH-A-GM-GGT, que declaro IMPROCEDENTE el pedido de otorgamiento de título de propiedad del Lote N°06 de la Mz. K''' de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarmey.

Que, mediante Expediente Administrativo N°202500681 de fecha 16 de Enero del 2025, Doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA, anexa la Resolución Gerencial N°004-2025-MPH-A-GM-GGT, y solicita la continuidad del trámite de título de propiedad. Asimismo con Expediente Administrativo N°202501438 de fecha 30/01/2025 la administrada anexa el recibo de pago del impuesto predial/arbitrios municipales 2025, para que se continúe el trámite de título de propiedad.

Que, mediante Informe N° 0137-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 07 de Febrero del 2025, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, informa a la Gerencia de Gestión Territorial, que el predio cuenta con saneamiento físico legal INSCRITO en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con partida Registral N° 11032790 - Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, el cual cuenta con un área de 199.91 m², recomendando la PROCEDENCIA al pedido de continuidad de trámite para el otorgamiento de título de propiedad.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPH/A

Huarney 07 de Marzo del 2025

VISTOS:

Expediente administrativo N° 202411051 de fecha 06 de Setiembre del 2024; Proveído N° 02402-2024-MPH/GGT, de fecha 06 de Setiembre del 2024; Informe Técnico N° 0308-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha 20 de Setiembre del 2024; Informe N° 001244-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 01 de Octubre del 2024, Carta N°0139-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 02 de Octubre del 2024, Expediente Administrativo N°202414086 de fecha 07 de Noviembre del 2024, Proveído N°03024-2024-MPH/GGT de fecha 08 de Noviembre del 2024, Informe Técnico N°0530-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha de recepción 25 de Noviembre del 2024, Informe N°001584-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 03 de Diciembre del 2024, Resolución Gerencial N°004-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 09 de Enero del 2025, Expediente Administrativo N°202500681 de fecha 16 de Enero del 2025, Proveído N°0187-2025-MPH/GGT de fecha 16 de Enero del 2025, Expediente Administrativo N°202501438 de fecha 30 de Enero del 2025, Proveído N°0396-2025-MPH/GGT de fecha 30 de Enero del 2025, Informe N°0137-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 07 de Febrero del 2025, Informe N°00115-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 12 de Febrero del 2025, Informe Legal N° 0105-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 18 de Febrero del 2025, Informe N°077-2025-MPH-A-S.G de fecha 19 de Febrero del 2025, Proveído N°0727-2025-MPH/GGT de fecha 24 de Febrero del 2025, Informe N°0272-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 04 de Marzo del 2025, Informe N°00229-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 07 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, con expediente Administrativo N° 202411051 de fecha 06 de Setiembre del 2024, **doña VILMA SOLEDAD QUIÑONES MINAYA**, solicitan el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N° 06 de la Mz. K'', de la Habilitación Urbana de Oficio Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarney, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI de la solicitante y su carga familiar, Copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N° 054-2024-MPH-GGT, copia Fedateada de la Resolución Gerencial N° 0578-2024-MPH-A-GM-GGT, copia simple de Recibo de Pago N° 4521 pago de Impuesto Predial y

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe

